

Río Gallegos, 23 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.053/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 336/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la designación del Dr. Norberto Leonardo MUROLO en un cargo Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir de su designación y por el término de TRES (3) meses;

QUE dicha solicitud se fundamenta en que el Dr. MUROLO fue convocado para brindar asesoramiento a la Comisión de Revisión que trabaja en la modificación del diseño curricular vigente de la Escuela de comunicación social de la U.N.P.A. – U.A.R.G.;

QUE durante su estancia, el Dr. MUROLO realizará encuentros con alumnos, docentes y egresados de la Carrera de Comunicación Social y dictará el Curso de Postgrado denominado "Nuevas Pantallas: usos y narrativas de las tecnologías de la comunicación digital";

QUE mediante Notas Nros. 1424 y 1685/18 emitidas por la Sra. Secretaria de Administración de la U.A.R.G. y visto bueno a fs. 10 vta. de la Sra. Secretaria de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada por Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DEL DECANATO  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Norberto Leonardo MUROLO (C.U.I.L. N° 20-29018561-1), en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 23 de agosto y por el término de TRES (3) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR al Dr. Norberto Leonardo MUROLO a la Escuela de Comunicación.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Dr. Norberto Leonardo MUROLO deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo 1° del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – U.A.R.G. – Sub Sub Unidad 011 – Escuela de Comunicación – Sub Sub Unidad 000 - A-002-002-000-000-11-16-00-00-20-00-1.1 –AP=20 -  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
PRESUPUESTO 2018.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de

///

D I S P O S I C I O N

N° 529/18



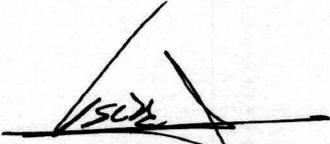
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



  
Mg. Albert Aníbal Osina SOFIA  
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA  
UARG - UNPA